Unidad 55

Taller sobre elaboración de políticas para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

© UNESCO 2016



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto ([www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp](http://www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp)).

Las imágenes de esta publicación no están sujetas a la licencia CC-BY-SA  por lo que no podrán ser utilizadas, reproducidas o comercializadas sin previa autorización de los titulares (o propietarios) de los derechos de autor.

Título original: Workshop on policy development for intangible cultural heritage safeguarding

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Oficina fuera de la sede de la UNESCO / Instituto de la UNESCO

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

GUIÓN PARA EL facilitador Nº 3: El *Tátau* (Estudio de Caso 38)

Las acciones para la salvaguardar el *tátau* en los términos de la Convención de 2003 (como podría ser la confección de un inventario) deberían buscar un común denominador entre los distintos intereses de las comunidades, incluidos los de *tufuga*, todos los habitantes de Samoa y la diáspora de Samoa que se identifican con el *tátau*, en lugar de centrarse meramente en la comunidad de los *tufuga* de forma aislada. Se trata de un problema común a todo proceso de salvaguardia del PCI.

De conformidad con la Convención, uno de los importantes grupos dentro de la comunidad interesada es el de los que practican el *tátau* (los *tufuga*). Si la confección de un inventario del *tátau* o su incorporación a una base de datos de expresiones culturales tradicionales se convierte en una forma de probar la titularidad de los conocimientos tradicionales conforme a las leyes de propiedad intelectual, se podrían promover entonces los intereses de grupos *tufuga* específicos por encima de otros samoanos que se identifican con el *tátau*. Desde el punto de vista normativo, esto puede coincidir con lo dispuesto en la Convención para las limitaciones tradicionales al acceso a los elementos del PCI, aunque podría sin embargo afectar el equilibrio de poder en la negociación entre los intereses de los distintos grupos de la comunidad *tátau*.

La comunidad interesada puede definirse en términos amplios, según la Convención, como todos los samoanos —incluidos los de la diáspora—, que se identifican con el *tátau*. Conforme a la Convención de 2003, la salvaguardia del *tátau* busca garantizar que los intereses de la comunidad en la salvaguardia de este elemento, así como los beneficios derivados para la comunidad, reciban prioridad frente a los intereses de actores externos, como pueden ser las agencias de turismo, centros de investigación o el Estado. Esto podría estar en oposición a la política de turismo o la política de industrias culturales que promueven al *tátau* como un recurso para beneficio de todos los habitantes de Samoa.

Al buscar sinergias entre estos distintos enfoques y representar a los distintos grupos (*tufuga*, samoanos o la nación en su conjunto) como la comunidad interesada podría resultar útil formular algunas preguntas:

* ¿Cómo podrían distribuirse los beneficios entre todas las comunidades y grupos?
* ¿Hasta qué punto la salvaguardia del *tátau* requiere limitaciones específicas en cuanto al acceso y al uso?
* ¿Qué aspectos del *tátau* deberían controlarse y quién debería ejercer ese control para facilitar su práctica y transmisión?

La promoción del *tátau* como un recurso de “libre acceso” para todos los samoanos podría ser incompatible con cualquier otra forma de acceso restringido. La pregunta acerca de quién en la comunidad (los *tufuga* o todos los samoanos) poseen la titularidad de los datos creados durante el proceso de inventario podría verse afectada por las políticas de libre acceso en los organismos públicos o los regímenes convencionales de propiedad intelectual que confieren derechos a los investigadores. Para confeccionar un inventario del *tátau*, por lo tanto, podría ser necesario tomar algunas medidas particulares que garanticen para la comunidad el control de los datos. La determinación de quién debe ejercer el control de los datos se verá afectada por las negociaciones entre los distintos grupos de la comunidad.